

Tax & Legal news



Sector Seguros: nuevas disposiciones para la prevención de lavado de activos y otros delitos.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió la Resolución No. SCVS-DNPLA-2026-00016283, publicada el 17 de agosto de 2026 en el Registro Oficial Octavo Suplemento No. 348, mediante la cual se fortalecen las obligaciones de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos en el sector asegurador ecuatoriano.

La normativa es de cumplimiento obligatorio para compañías de seguros, compañías de reaseguros, intermediarios de reaseguros y asesores productores de seguros sujetos al control de la Superintendencia.



Entre los principales aspectos, la resolución dispone la implementación de un programa integral de gestión de riesgos, basado en cinco etapas: diagnóstico, identificación, medición, control y monitoreo. Este enfoque exige a las entidades evaluar sus riesgos considerando, entre otros factores, el perfil de sus clientes, los productos y servicios ofrecidos, los canales de comercialización y las jurisdicciones involucradas.



Asimismo, la norma refuerza la importancia del Oficial de Cumplimiento como responsable de supervisar la correcta aplicación del sistema de prevención. Para el ejercicio de este cargo, se establecen requisitos mínimos de formación académica, experiencia profesional y capacitación especializada. La falta de designación de este funcionario constituye una infracción grave.

Esta resolución representa un avance relevante en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno del sector y en su alineación con estándares internacionales en materia de prevención de delitos financieros. En consecuencia, las entidades obligadas deberán revisar y, de ser necesario, ajustar sus estructuras, procesos y controles para asegurar el debido cumplimiento de la nueva regulación.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

